PARA USO OFICIAL





Secretaría de Marina Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos Dirección General Adjunta de Capitanías de Puerto Oficio No. DIGACAP. - 3057 /SRMP. - 661 /2021.

Asunto: Aviso solicitud permiso temporal de navegación de cabotaie

Ciudad de México, a 22 de noviembre de 2021.

Lic. Alejandro García Bejos Presidente de la Cámara Mexicana de la Industria del Transporte Marítimo

Av. Patriotismo No. 201, Piso 4, Oficina 427 IZA Business Centers, Col. San Pedro de los Pinos Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03800, Ciudad de México.

Esta Dirección General Adjunta de Capitanías de Puerto, hace referencia a la solicitud No. 154567 de fecha 16 de noviembre de 2021, presentada en la Ventanilla de Gestión de Trámites de la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos, mediante la cual la empresa Agencia Consignataria Marítima Oso I Alfa, S.A. de C.V., solicitó Permiso Temporal para Navegación de Cabotaje para la embarcación denominada "LM 3004" con bandera de República de Panamá, y con las características que se describen abajo.

Al respecto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 229 del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, solicito a usted informar a esta Autoridad Marítima si existe una embarcación nacional similar disponible; o bien si existe naviero mexicano con embarcación extranjera de su propiedad o en legítima posesión; o que por lo menos posea otra embarcación de tonelaje y potencia similares, que pueda prestar el servicio que pretende efectuar el buque en comento.

Tipo de Buque:	Barca	za de carga en cubi	erta		IMO:	N/A			
Servicio a Realizar:	Pr	estación de servicios de transporte marítimo de al menos 540,000 toneladas métricas de alasto en la ruta entre los puertos de Veracruz y Progreso, en la República Mexicana.							
Actividades a realizar:		Transporte marítimo							
Empresa a la que prestará el servicio:		Águila Talleres y Construcciones, S.A. de C.V.							
Periodo solicitado:	D	el 11 de diciembre de 2021 al 11 de marzo de 2022							
Puertos de Operación	:	Altamira, Tamps.; Tampico, Tamps., Tuxpan, Ver., Alvarado, Ver., Balzapote, Ver.; Coatz Ver.; Dos Bocas, Tab.; Frontera, Tab.; Ciudad del Carmen, Camp.; Seybaplaya, Camp.; y Fyuc.							
Arqueo Bruto:		Arqueo Neto: 951.00 tons.	Eslora: 87.86 mts.	Manga: 24.40 mts.	Puntal: 6.50 mts.	Calado Máximo: 4.28 mts.			
3.172.00 tons.			Notación de clase: IBS. DECK CARGO BARGE						

1. Se adjunta ficha técnica a la presente.

2. Peso muerto, solo se asienta en caso de buques tanque de acuerdo al Anexo I, Apéndice II, Regla 7 de MARPOL.

No omito mencionar que, si la embarcación de referencia fuese objetada, deberá proceder a efectuar las actuaciones necesarias entre sus socios, con el fin de verificar si el buque nacional propuesto cumple con las especificaciones técnicas requeridas y determinar si es fehaciente la objeción; por tal motivo agradeceré a usted, informar a esta Dependencia en un plazo no mayor de cinco días hábiles lo conducente; en caso contrario, se considerará que no existe objeción para otorgar el permiso.

Continúa al reverso...



Viene del anverso...

Para efectos de coordinación he designado como contacto directo para cualquier duda o aclaración al Capitán de Corbeta CG. José Alberto Solano Claustro, Subdirector de Registros Matriculas y Permisos, localizable en el correo electrónico digacap.subremape@semar.gob.mx, y en el Tel. 56246500 ext. 1851.

Lo anterior además con fundamento en fundamento en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 fracción I, 8 fracción V, 40 y 43 párrafo segundo, de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, 229, 230 y 694 fracción XI inciso a), del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, 4 de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, y 2 fracción II, y 3 fracción II, 20 y 21 del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina.

Con Un anexo

Atentamente

Rafael Vaca

Contralmirante SECRE Director General Adjunto de Capitanías de Puerto

UNIDAD DE CAPITANIAS

DE PUERTO Y ASUNTOS MARÍTIM

DIR GRAL, ADJ. DE CAPITANIAS DE PU



Copias:

Al C. Vicealmirante C.G. DEM. - Jefe de la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos. -Para su Superior conocimiento. - Respetuosamente. - Presente.

Estrados de la Ventanilla Única de la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos. -Para efectos de lo dispuesto en los artículos 229 y 230, del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos.

Página electrónica de la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos, Secretaría de Marina. - Para efectos de lo dispuesto en los artículos 229 y 230, del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos https://www.gob.mx/semar/unicapam/acciones-y-programas/solicitudes-presentadas-para-obtener-permisos-temporales-de-navegación

JASC/JOML/ARD







Secretaría de Marina
Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos
Dirección General Adjunta de Capitanías de Puerto
Oficio No. DIGACAP. - 3058 /SRMP. - 862 /2021

Asunto: Aviso solicitud permiso temporal de navegación de cabotaje

Ciudad de México, a 22 de noviembre de 2021.

Lic. Alejandro García Bejos Presidente de la Cámara Mexicana de la Industria del Transporte Marítimo

Av. Patriotismo No. 201, Piso 4, Oficina 427 IZA Business Centers, Col. San Pedro de los Pinos Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03800, Ciudad de México.

Esta Dirección General Adjunta de Capitanías de Puerto, hace referencia a la solicitud a la solicitud No. 154535 de fecha 16 de noviembre de 2021, presentada en la Ventanilla de Gestión de Trámites de la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos, mediante la cual la empresa Agencia Consignataria Marítima Oso I Alfa, S.A. de C.V. solicitó Permiso Temporal para Navegación de Cabotaje para la embarcación denominada "MARINA OCEANIC" con bandera del República de Panamá, y con las características que se describen abajo.

Al respecto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 229 del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, solicito a usted informar a esta Autoridad Marítima si existe una embarcación nacional similar disponible; o bien si existe naviero mexicano con embarcación extranjera de su propiedad o en legítima posesión; o que por lo menos posea otra embarcación de tonelaje y potencia similares, que pueda prestar el servicio que pretende efectuar el buque en comento.

Tipo de Buque:	Remolcador		IMO:	9532331					
Servicio a Realizar:	Prestación de servio balasto en la ruta en	restación de servicios de transporte marítimo de al menos 540,000 toneladas métricas de alasto en la ruta entre los puertos de Veracruz y Progreso, en la República Mexicana.							
Actividades a realizar: Transporte maríti									
Empresa a la que pre el servicio:	Águila Talleres y	Águila Talleres y Construcciones, S.A. de C.V.							
Periodo solicitado:	Del 11 de diciembre d	el 11 de diciembre de 2021 al 11 de marzo de 2022							
Puertos de Operación:	Altamira, Tamps.; Ver.; Dos Bocas, T Yuc.	Altamira, Tamps.; Tampico, Tamps., Tuxpan, Ver., Alvarado, Ver., Balzapote, Ver.; Coatz Ver.; Dos Bocas, Tab.; Frontera, Tab.; Ciudad del Carmen, Camp.; Seybaplaya, Camp.; y Fyuc.							
Arqueo Bruto: 297.00 tons.	Arqueo Neto: 90.00 tons.	Eslora: 29.06 mts.	Manga: 9.14 mts.	Puntal: 4.12 mts.	Calado Máximo: 3.50 mts.				
Año de Construcción: 2007	Tripulantes:	Notación de clase: IBSM, TUG BOAT							

1. Se adjunta ficha técnica a la presente.

No omito mencionar que, si la embarcación de referencia fuese objetada, deberá proceder a efectuar las actuaciones necesarias entre sus socios, con el fin de verificar si el buque nacional propuesto cumple con las especificaciones técnicas requeridas y determinar si es fehaciente la objeción; por tal motivo agradeceré a usted, informar a esta Dependencia en un plazo no mayor de cinco días hábiles lo conducente; en caso contrario, se considerará que no existe objeción para otorgar el permiso.

Continúa al reverso...



^{2.} Peso muerto, solo se asienta en caso de buques tanque de acuerdo al Anexo I, Apéndice II, Regla 7 de MARPOL.

Viene del anverso...

Para efectos de coordinación he designado como contacto directo para cualquier duda o aclaración al Capitán de Corbeta CG. José Alberto Solano Claustro, Subdirector de Registros Matriculas y Permisos, localizable en el correo electrónico digacap.subremape@semar.gob.mx, y en el Tel. 56246500 ext. 1851.

Lo anterior además con fundamento en fundamento en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 fracción I, 8 fracción V, 40 y 43 párrafo segundo, de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, 229, 230 y 694 fracción XI inciso a), del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, 4 de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, y 2 fracción II, y 3 fracción II, 20 y 21 del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina.

Con Un anexo

Atentamente

Contralmirante
Director General Adjunto de Capitanías de Puerto
SECRETARÍA DE MAR A Rafael Vaca

UNIDAD DE CAPITANIAS

DE PUERTO Y ASUNTOS MARÍTIMO DE CAPITANIAS DE PLA



Copias:

Al C. Vicealmirante C.G. DEM. - Jefe de la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos. -Para su Superior conocimiento. - Respetuosamente. - Presente.

Estrados de la Ventanilla Única de la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos. -Para efectos de lo dispuesto en los artículos 229 y 230, del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos.

Página electrónica de la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos, Secretaría de Marina. - Para efectos de lo dispuesto en los artículos 229 y 230, del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos https://www.gob.mx/semar/unicapam/acciones-y-programas/solicitudes-presentadas-para-obtener-permisos-temporales-de-navegación

JASC/JGML/ARD





MARINA

Secretaría de Marina
Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos
Dirección General Adjunta de Capitanías de Puerto
Oficio No. DIGACAP. - 305 9 /SRMP. - 863 /2021

Asunto: Aviso solicitud permiso temporal de navegación de cabotaje

Ciudad de México, a 22 de noviembre de 2021.

Lic. Alejandro García Bejos Presidente de la Cámara Mexicana de la Industria del Transporte Marítimo

Av. Patriotismo No. 201, Piso 4, Oficina 427 IZA Business Centers, Col. San Pedro de los Pinos Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03800, Ciudad de México.

Esta Dirección General Adjunta de Capitanías de Puerto, hace referencia a la solicitud a la solicitud No. 155616 de fecha 18 de noviembre de 2021, presentada en la Ventanilla de Gestión de Trámites de la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos, mediante la cual la empresa Naviflet, S.A. de C.V. solicitó Permiso Temporal para Navegación de Cabotaje para la embarcación denominada "OSLO BULK 4" con bandera de Noruega, y con las características que se describen abajo.

Al respecto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 229 del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, solicito a usted informar a esta Autoridad Marítima si existe una embarcación nacional similar disponible; o bien si existe naviero mexicano con embarcación extranjera de su propiedad o en legítima posesión; o que por lo menos posea otra embarcación de tonelaje y potencia similares, que pueda prestar el servicio que pretende efectuar el buque en comento.

Tipo de Buque:	Buque de carga		IMO:	9589956				
Servicio a Realizar:	ransporte de cerca	a de 40,000 tons métrica	l comente en sa	3303330				
Actividades a realizar: Transporte		e e e e e e e e e e e e e e e e e e e	de emiker a grane	i, cerrierite eri sac	os, agregados			
		Cemex, S.A.B. de C.V.	mex SAB de CV					
Periodo solicitado:		re de 2021 al 16 de marzo	de 2022					
Puertos de Operación:	Altamira, T	amps.; Tampico, Tamps., Veracruz, Ver., Coatzacoalcos, Ver.; Tuxpan, Ver.; Dos Bocas iplaya, Camp.; y Progreso, Yuc.						
Arqueo Bruto: 5629.00 tons.	Arqueo Ne 2867.00 to	to: Eslora:	Manga: 18.20 mts.	Puntal: 9.00 mts.	Calado Máximo: 7.06 mts.			
Año de Construcción: 2008	Tripulante		*100 A5 E Multi-purpose dry cargo ship BWM Equipped for carriage of containers DBC DG IW Strenghened for heavy cargo, * MC E AUT TMON (oil lubricated)					

. Se adjunta ficha técnica a la presente.

2. Peso muerto, solo se asienta en caso de buques tanque de acuerdo al Anexo I, Apéndice II, Regla 7 de MARPOL.

No omito mencionar que, si la embarcación de referencia fuese objetada, deberá proceder a efectuar las actuaciones necesarias entre sus socios, con el fin de verificar si el buque nacional propuesto cumple con las especificaciones técnicas requeridas y determinar si es fehaciente la objeción; por tal motivo agradeceré a usted, informar a esta Dependencia en un plazo no mayor de cinco días hábiles lo conducente; en caso contrario, se considerará que no existe objeción para otorgar el permiso.

Continúa al reverso...



Viene del anverso...

Para efectos de coordinación he designado como contacto directo para cualquier duda o aclaración al Capitán de Corbeta CG. José Alberto Solano Claustro, Subdirector de Registros Matriculas y Permisos, localizable en el correo electrónico digacap.subremape@semar.gob.mx, y en el Tel. 56246500 ext. 1851.

Lo anterior además con fundamento en fundamento en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 fracción I, 8 fracción V, 40 y 43 párrafo segundo, de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, 229, 230 y 694 fracción XI inciso a), del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, 4 de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, y 2 fracción II, y 3 fracción II, 20 y 21 del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina.

Con Un anexo

Atentamente

Contralmirante Director General Adjunto de Capitanías de Puerto

Rafael Vaca

UNIDAD DE CAPITANIAS

DE PUERTO Y ASUNTOS MAR^(T)

DIR. GRAL, ADJ. DE CAPITANIAS DE PU

SECRETARIA DE MAR



Copias:

Al C. Vicealmirante C.G. DEM. - Jefe de la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos. -Para su Superior conocimiento. - Respetuosamente. - Presente.

Estrados de la Ventanilla Única de la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos. -Para efectos de lo dispuesto en los artículos 229 y 230, del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos.

Página electrónica de la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos, Secretaría de Marina. - Para efectos de lo dispuesto en los artículos 229 y 230, del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos https://www.gob.mx/semar/unicapam/acciones-y-programas/solicitudes-presentadas-para-obtener-permisos-temporales-de-navegacion

JASC/JOML/ARD

Mexico 2021 Año de la Independencia

Heroica Escuela Naval Militar 669, Col. Presidentes Ejidales, 2da. Sección, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04470, Cd. de México, Tel (55) 5624 6500 Ext. 6235 email digacap.subremape@semar.gob.mx